



058-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, el Art. 1 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, prescribe: *Bolivia se constituye en un Estado unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías...*

Que la Constitución Política del Estado en su Art. 283, establece: *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias..."*

Que la Ley de Administración y Control Gubernamentales, Ley 1178, en su artículo 28 señala *"Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo..."*

Que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro", Ley N° 031, en el artículo 34 párrafo I, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: *"Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por concejales y concejales electos y electos..."*

Que la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 482 en su Artículo 4, (Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) párrafo 1 señala: *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo"*

Que el Art. 94 inc. c) (PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION DEROGACION Y/O ABROGACION DE RESOLUCIONES MUNICIPALES) establece: *"El Pleno del Concejo por 2/3 (dos tercios) de votos del total de sus miembros, modificará, derogará y/o abrogará la Resolución Municipal"*.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, mediante misiva, con CITE: GAMEA/DAM-N°647/2021, de 26 de noviembre de 2021, dirigida a: Iris Alexsandra Flores Quispe - PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, Ref.- Dejar sin efecto la solicitud de participación en el FORO BIODIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA, a objeto que se deje sin efecto la designación del reemplazo temporal de la Alcaldesa Municipal de El Alto, toda vez que los viajes a Barranquilla - Colombia de fecha 29 de noviembre al 03 de diciembre fueron suspendidos por tema de agenda laboral, no siendo necesario la suplencia temporal conferida al Numeral 30 de Art. 16 de la Ley 482. Debiendo dejar sin efecto cualquier Resolución que se haya emitido en Concejo Municipal de El Alto.

En Sesión Ordinaria N° 055-A/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, por decisión unánime el Pleno del Concejo Municipal ABROGA la Resolución Municipal N° 053-A/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021.

POR TANTO:

El Órgano Legislativo Municipal de El Alto, en uso y ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Órgano Legislativo Municipal de El Alto, ordenamiento jurídico vigente y demás disposiciones conexas;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se ABROGA la Resolución Municipal N° 053-A/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal las Unidades pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Ciudad de El Alto, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintiún años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO